

13-01-04

794 X  
Cesar

CA

**CONFLUENCIA AMAZONICA CIA. LTDA.**  
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN C.N.T.T.T. N° 006-CJ-022-2002 Y MEDIANTE  
RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS N° 02.Q.II.4683 - **EXP. # 93939**  
DIRECCIÓN: CUENCA E INES ARANGO  
TELEFONO: Of. 06 880874 - Dom. 06 881128 RUC: # 2290310922001  
FCO. DE ORELLANA (COCA) - ECUADOR

Of. No. 029 T.P.C.A  
Fco. de Orellana, 06 de enero del 2004

Cesar  
12 ENE. 2004

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Quito.-

15/1

De mis consideraciones:

Ramón Vicente Sánchez, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana, comparezco ante usted en calidad de Gerente general de CONFLUENCIA AMAZONICA CIA LTDA. Para decirle lo siguiente:

Adjunto al presente, se dignará encontrar la escritura pública de sesión de participaciones de la compañía en referencia, que hace el Sr. Ipólito Ortega Ayala, a favor de la señora Emma Rebeca Ortega Ayala, debidamente certificada y registrada en el registro mercantil de esta ciudad de Francisco de Orellana, para que sea registrada en los archivos de registro de sociedades que reposan en la institución a su cargo.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis sentimientos de alta consideración y estima.

OK.  
Ingresado al  
Sistema.

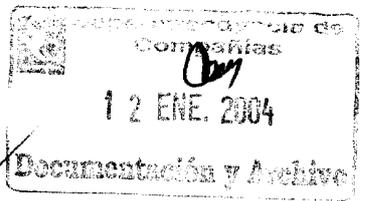
13-01-04

J.

Atentamente,

*Ramón Sánchez*

Sr. Ramón Sánchez  
**GERENTE GENERAL**



Lcdo. Salomón Merino Torres  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA

1



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES IPOLITO AGUSTÍN ORTEGA AYALA Y MARIA EULALIA CASTILLO CAPA, A FAVOR DE LA SEÑORA EMMA REBECA ORTEGA AYALA.

CUANTIA \$.400,00 (CUATROCIENTOS DOLARES)

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil tres, a las dieciséis horas. Ante mí Licenciado Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana. - Comparecen por una parte los cónyuges señores IPOLITO AGUSTÍN ORTEGA AYALA Y MARIA EULALIA CASTILLO CAPA, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete cero siete dos seis cero uno nueve guión cuatro, y, uno siete cero siete nueve dos ocho ocho uno guión seis, Ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, residente en esta ciudad, a quienes los denominaremos CEDENTES, y por otra parte comparece la señora EMMA REBECA ORTEGA AYALA, portadora de la cédula de ciudadanía números uno siete cero cuatro uno cero cuatro cuatro nueve guión cuatro, Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, residente en esta ciudad, a quien la denominaremos CESIONARIO.- Las dos partes hábiles y capaces convienen en celebrar la presente escritura, para el efecto me presentan una minuta y son sus voluntades que se les eleve a escritura pública, la misma que textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- Celebran por una parte el presente contrato el señor IPOLITO AGUSTÍN ORTEGA AYALA, y señora, con cédula de ciudadanía Número uno siete cero siete dos seis cero uno nueve cuatro, como poseedor del certificado de apertación número diez de Confluencia Amazónica Cía Limitada y por otra la señora EMMA REBECA ORTEGA AYALA, Con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro uno cero cuatro cuatro nueve guión cuatro calidad de cesionaria. Los intervinientes, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en

CERTIFICO: Que es fiel copia del original  
Fco. de Orellana: 07-01/2004  
Foja:

F:



1 este cantón y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de  
2 actos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía de Responsabilidad Limitada  
3 Confluencia Amazónica fue constituida mediante escritura pública celebrada el veinte de  
4 Junio del año dos mil dos, con un capital social de Cuatrocientos dólares, el mismo que fue  
5 integrado mediante aportaciones efectuadas por el socio Ipolito Agustín Ortega Ayala,  
6 consistente en dinero en efectivo, la escritura pública de constitución fue inscrita en el  
7 Registro de la Propiedad bajo el número treinta del folio número sesenta y dos del tomo  
8 DOS del año dos mil dos.- TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE  
9 SOCIOS.- La Junta General de socios se reunieron extraoficialmente el veintisiete de  
10 Noviembre del año dos mil tres, en su local social, ubicado en las calles Alejandro Labaka y  
11 Cuenca, segundo Piso, conforme consta de los recaudados adjuntos, y autorizó al socio  
12 Ipolito Agustín Ortega Ayala, la cesión de su participación señalada en la cláusula primera,  
13 a favor de Emma Rebeca Ortega Ayala, para lo cual se incluye copias, como documento  
14 habilitante.- CUARTA: PRECIO.- En virtud de lo antedicho las partes convienen en que  
15 Ipolito Agustín Ortega Ayala ceda a favor de Emma Rebeca Ortega Ayala la Aportación  
16 Número DIEZ, que posee dentro de Confluencia Amazónica Cía Ltda., a un valor de  
17 CUATROCIENTOS DOLARES, la misma que Emma Rebeca Ortega Ayala la recibe y la  
18 acepta.- QUINTA.- Conocimiento del activo y pasivo de la Compañía.- La señora Emma  
19 Rebeca Ortega Ayala, declara que reconoce las obligaciones y derechos del activo y pasivo  
20 que la Compañía tiene contraídos con sus clientes mediante contratos privados. Por lo tanto  
21 asume como nueva socia de la Compañía de responsabilidad Limitada Confluencia  
22 Amazónica todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponden.- SEXTA:  
23 GASTOS.- Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura correrán de  
24 cuenta exclusiva de Emma Rebeca Ortega Ayala.- SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes  
25 expresamente manifestamos que aceptamos el presente contrato.- Hasta aquí la minuta.-  
26 Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para su validez.- Firma  
27 Doctor Wilfrido Rivera Robles, con matrícula profesional número trece del Colegio de  
28 Abogados de Orellana.- Hasta aquí la transcripción de la presente minuta, firmada por el  
29 indicado Profesional en derecho, la misma queda elevada a escritura pública todo su  
30 contenido legal. A la que se agregan los documentos habilitantes que sirven de base a la  
31 celebración de la presente escritura pública y son los siguientes: En dos fojas útiles se  
32 adjuntan las resoluciones dadas en sesión general extraordinaria y universal de accionistas  
33 de la Compañía Confluencia Amazónica Cía Ltda, celebrada el veintisiete de Noviembre  
34 del presente año, en el cual resolvió autorizar la venta de Cesión de participaciones

Lcdo. Salomón Merino Torres  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA

3

1 del señor Ipolito Agustín Ortega Ayala.- Hay un sello.- Hasta aquí los documentos  
2 habilitantes mismos que han hecho posible la elaboración de la presente escritura pública  
3 que para los efectos de la misma se han fijado todos los requisitos legales que exige la Ley  
4 Notarial, así como se han cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Leída que fue la  
5 presente en alta y clara voz por mí el Notario en esta Notaría Primera de Francisco de  
6 Orellana a mi cargo. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO: Firman los cónyuges señores  
7 Ipolito Agustín Ortega Ayala y María Eulalia Castillo Capa (CEDENTES), Firma la señora  
8 Emma Rebeca Ortega Ayala, (CESIÓNARIA), Firma el señor Licenciado Salomón Merino  
9 Torres, Notario Público del Cantón Orellana. - Hay un sello  
10 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la  
11 firmo y la sello en el mismo día de su celebración. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.  
12

13 

14 Sr. Ipolito Agustín Ortega Ayala

15 

16 Sra. María Eulalia Castillo Capa

17 CEDENTES

18 

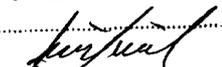
19 Sra. Emma Rebeca Ortega Ayala  
20 CESIONARIA



Lcdo. Salomón Merino Torres  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA

NOTARIA PRIMERA DE ORELLANA  
Lic.: Salomón Merino Torres  
R.U.C. 1701847806  
Dir.: Av. 9 de Octubre y Nariño  
Tel.: 07-01-1491149



CERTIFICO: Que es fiel copia del original  
Fco. de Orellana... 07-01-12004  
Foja:.....  
F: 

SE

AGREGAN

LOS



DOCUMENTOS



HABILITANTES



ACTA N° 11 / 11

En la ciudad de Fco. de Orellana, a los 27 días del mes de noviembre del 2003, siendo las 19:40 (7:40 de la noche), mediante convocatoria a Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía de Responsabilidad limitada "Confluencia Amazónica Cía. Ltda."

Donde se conociera el siguiente orden del día:

- 1: Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
- 2: Analizar y resolver sobre las peticiones de ingresos de socios.
- 3: Sugerir sobre pago de trabajos a los socios.
- 4: Analizar y resolver sobre puntualidad de los socios.
- 5: Asuntos Varios.
- 6: Clausura.

### DESARROLLO

1: Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.

Una vez constado el Quórum y registrados los siguientes compañeros, 1: Jesús Campoverde, 2: Gonzalo Tito, 3: Gonzalo Víctor, 4: Iudena Sergio, 5: Ortega Ipolito, 6: Quezada Wilson, 7: Quisipe Julio, 8: Sánchez Ramón y al encontrarse la totalidad de los socios presentes el Sr. presidente declara instalada la sesión y da paso al siguiente punto del orden del día.

2: Analizar y resolver sobre las peticiones de ingresos de socios.

En este punto se procede a dar lectura a las diferentes solicitudes y se analiza una a una, en cuanto se refiere a la petición de la Sra. Emma Rebeca Ortega, una vez leída la solicitud y después de varias deliberaciones se AUTORIZA al Sr. Ipolito Ortega para que ceda una de sus participaciones a favor de la Sra. Emma Rebeca Ortega.

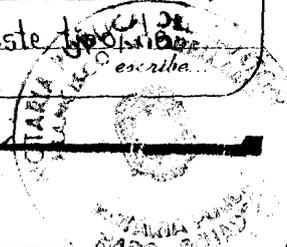
En cuanto se refiere a las peticiones de los Sres. Nelson Silva, Manuel Gonzalo Paredes, Nelson Núñez no se aprueban por cuanto no se dispone de trabajos para estos vehículos que poseen los peticionarios.

CERTIFICO: Que es fiel copia del original

Fco. de Orellana, 27 de noviembre del 2003

Foja: .....

F:



Además se aclarará que el valor acordado en la cesión de participaciones es del 30% y que la Sra. Emma Rebeca Ortega debe cancelar \$ 900,00 (novecientos dólares) que son fondos de la Compañía, esto es en el momento de iniciar los trámites correspondientes seguidamente se deja en claro que los gastos por concepto de trámites correrán por cuenta de la interesada, adicionalmente se señala que todos los vehículos deberán estar a ordenes de la compañía cuando se requiera cumplir con algún compromiso de trabajo.

### 3: Sugerir sobre pago de trabajos a los socios

En este punto manifiesta el Sr. Ramón Sánchez Gerente de la CIA, que los próximos pagos a realizarse por concepto de trabajos se harán previa a la presentación de la respectiva factura, caso contrario no se pagará a quien no presente este documento de igual manera los pagos se realizarán únicamente al beneficiario o a su vez si desean mandar a cobrar con otra persona deberán enviar un poder notariado y la copia de la cédula de identidad del beneficiario como también de la persona a quien autoricen.

### 4: Analizar y resolver sobre la puntualidad de los socios

El Sr. Gerente de la compañía manifiesta que no está de acuerdo con la asistencia de los señores socios por cuanto hay que esperarles mucho tiempo después de la hora señalada en las convocatorias y que esto causa incomodidad y preocupación a la vez por lo tanto solicita que debe fijarse una sanción para las personas que no asisten a las reuniones o que llegan demasiado atrasados y se acuerda que se esperará hasta 10 minutos después de la hora señalada, caso de no haber quorum se suspenderá la reunión para una próxima fecha, lo cual es aprobado por una rúbrica y se establece las respectivas sanciones por falta a la reunión \$ 100,00 (cien dólares) los mismos que ingresarán a la cuenta de la compañía. Así mismo puede justificarse esta falta previa la presentación de un justificativo que pruebe haber sido impedido de la no asistencia.

Por atraso se acuerda una sanción de \$ 10 (diez dólares) de igual forma ingresarán a la Cuenta de la Compañía. Esto se acuerda con la finalidad de obligarles a ser puntuales a las diferentes reuniones.

### 5: Asuntos Varios

En este punto el Sr. Ramón Sánchez manifiesta que en cualquier trabajo que hayan tienen que estar todos los casos de la CIA a disposición, además la Srta. secretaria manifiesta a todos los socios sobre su horario de trabajo que le es difícil asistir un fin de semana por motivo de estudio, lo cual los socios consideran y aceptan que no pueda asistir un fin de semana, ya que esto se da una al mes y medio aproximadamente. Sr. Wilson Quezada expone hacer 2 docenas de camisetas de talla 40 y 42 para la navidad y el Sr. Sergio Ludeña manifiesta hacer 2 docenas de calendarios o sopas de letras. Finalmente se autoriza a una reunión a los socios el día 13 de Diciembre del 2003 a las 19h30 (7:30 de la noche) para planificar la distribución de las camisetas.

### 6: Clausura

No habiendo más que tratar el Sr. Presidente da por terminada la Sesión siendo las 21has p.m (9:35 de la noche)

CERTIFICO Que es fiel copia del original

Fco. de Orellana

Popo

F:

A continuación se procede a la firma de cada uno de los socios presentes.

1. Jesús Campoverde

2. Gonza Tito

3. Gonza Victor

4. Ludeña Sergio

5. Ortega Ipólito

6. Quezada Wilson

7. Quishpe Julia

8. Sánchez Ramón



Sr. Victor Gonza  
PRESIDENTE



Sr. Sánchez Ramón  
GERENTE

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

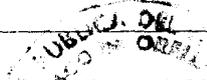
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPANIA

  
Sr. RAMÓN SÁNCHEZ  
GERENTE

CERTIFICO: Que es fiel copia del original

Fco. de Orellana: 07-01/2004

Foja: \_\_\_\_\_



escribe

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA.- En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, el día de hoy tres de Diciembre del año dos mil tres, a las dieciséis horas con tres minutos, Ante mi Licenciado Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Francisco de Orellana, me presentan el documento que antecede, para que sea legalmente PROTOCOLIZADO, de conformidad con lo que dispone el Artículo dieciocho, literal dos de la Ley Notarial en actual vigencia.- Queda elevado a documento público todo su contenido legal. De lo que doy fe y Certifico.



*[Handwritten Signature]*  
**Lcdo. Salomón Merino Torres**  
**NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA**



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR**

RAZON: Siento como tal que la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONFLUENCIA AMAZONICA, con Sede en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, fue constituida mediante escritura pública celebrada el veinte de Junio del año dos mil dos, en esta Notaria Primera del Cantón Orellana, a mi cargo. De todo cuanto doy fe y certifico.



*[Handwritten Signature]*  
**Lcdo. Salomón Merino Torres**  
**NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA**



CERTIFICO: Que es fiel copia del original  
 Fco. de Orellana: 07-01/2004  
 Foja: .....

F: *[Handwritten Signature]*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ORELLANA, PROVINCIA DE  
ORELLANA REPUBLICA DEL ECUADOR.-

CERTIFICO: Que, en esta fecha de hoy nueve de diciembre del año dos mil tres, a las 16H00 queda legalmente registrada la presente Escritura Pública CESION DE PARTICIONES SOCIALES que otorga LOS CÓNYUGES SEÑORES IPOLITO AGUSTÍN ORTEGA AYALA Y MARIA EULALIA CASTILLO CAPA a favor DE LA SEÑORA EMMA REBECA ORTEGA AYALA inscripción que se registra bajo el No 86 Folio No 240 del TOMO DOS del libro de cesión de derechos Francisco de Orellana, a 09 de diciembre del 2003.



Abg. Jaime Correa Aulestia  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON ORELLANA



CERTIFICO: Que • fiel copia del original  
Fco. de Orellana: 02-01/2004  
Foja: .....  
E: *[Handwritten Signature]*

